



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 233/2004 **,á 15 de diciembre del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 109/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Hipismo, suscrito en fecha 18 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Hipismo Rural es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural No. 442/2001, de fecha 27 de noviembre del 2001, tiene como objetivo principal la masificación del deporte del hipismo rural.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha dispuesto la suma de Veinticinco Mil Quinientos Trece 00/100 Bolivianos (Bs. 25.513.--), para la adquisición de material deportivo en madera para cercado de 4 canchas deportivas en sus predios de la U.V. 106 y 108, del Cuarto Anillo de la Villa Deportiva Abrahan Telchi, lado de la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, para fomentar la practicas del deporte del Hipismo con niños de 8 años adelantes, incorporados mediante convocatoria pública y sin costo por su enseñanza.

Que, la Asociación Cruceña de Hipismo Rural se compromete a utilizar la asignación económica para la adquisición de material deportivo en madera para cercado de 4 canchas deportivas en sus predios de la U.V. 106 y 108, del Cuarto Anillo de la Villa Deportiva Abrahan Telchi.

Que, asimismo, la Asociación Cruceña de Hipismo Rural se compromete a realizar los desembolsos ante el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme lo establece la Ley 1178.

Que, en fecha 2 de diciembre del 2004, el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 109/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio NO. 109/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Hipismo, suscrito en fecha 18 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Daño Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

